

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 17/02/2023

A las ocho horas del día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita autorización para el pago de **Factura N° 0047** de fecha 06 de febrero de 2023, correspondiente a los meses de agosto y septiembre 2022, y **factura 0048** de fecha 13 de febrero de 2023, correspondiente al mes de octubre 2022, emitida por empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “**SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA**”, la cual ampara los informes elaborados de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dichos informes cuentan con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato, manifestando lo siguiente: “...revisados los informes enviados por el Bufet Jurídico LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., como resultado del contrato derivado del Proceso de licitación publica LPN° AMSM02/2022, el cual entro en vigencia a partir del día

miércoles 27 de julio del presente año; esta comisión avala los mismos y a la vez da el visto bueno a los montos detallados en las facturas 0047 correspondiente a los meses de agosto y septiembre 2022, y 0048 correspondiente al mes de octubre 2022, con fecha 06-02-2023 y 13-02-2023 respectivamente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,809.95)**, los cuales serán utilizados para el pago de la **Factura N° 0047** de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, correspondiente a los meses de agosto y septiembre dos mil veintidós, y **factura 0048** de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, correspondiente al mes de octubre del dos mil veintidós, emitida por empresa LEX SUPPORT, S.A. DE C.V., según contrato “**SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA**”, la cual ampara los informes elaborados de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito; dichos informes cuentan con el aval del comité de seguimiento que es el administrador del Contrato **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **LEX SUPPORT, S.A. DE C.V** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54503** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Absteniéndose de votar el 8º Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Ratificación de Acuerdo número dos, del Acta número veinte de sesión ordinaria, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, con el fin de poder hacer la debida legalización de documentación. En dicho acuerdo se autorizó la aprobación de bases de Licitación Pública siguientes: **LP/AMSM 02/2022** denominado: “**SERVICIO DE BUFET JURIDICO PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA**”, la cual de conformidad con el artículo 20 del REGLAMENTO DE LA LACAP. Así mismo se hizo el Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas

(CEO), de conformidad con el Art. 20 de la LACAP y el Nombramiento de un Comité de Seguimiento. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Ratificación de Acuerdo número dos, del Acta número veinte de sesión ordinaria, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, con el fin de poder hacer la debida legalización de toda la documentación. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Absteniéndose de votar el 8º Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la compra de Herramientas y guantes, solicitado por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, manifestando lo siguiente: que son de uso diario en los equipos de recolección de desechos sólidos y mantenimiento de recuperación de espacios públicos, ya que por el uso constante suelen deteriorarse en corto plazo, a la vez son importantes para dicho trabajo del personal operativo. Con el fin de generar competencia en igualdad de condiciones, este proceso fue publicado en **COMPRASAL**, haciendo constar que se recibieron cuatro ofertas por los proveedores: **1) MARITZA CECILIA HERNÁNDEZ, 2) MHAR,S ADVANCE SOLUTIONS, S.A DE C.V., 3) JORI S.A. DE C.V., 4) KEVIN BURGOS**, por lo que de acuerdo a la comparación de precios, se recomienda con base al romano II, evaluación de ofertas y adjudicación, numeral 2 de los TDR, adjudicar parcialmente de la siguiente manera a la empresa JORI, S.A. DE C.V., los ítem 1 y 4, por el monto de: tres mil trescientos treinta y nueve dólares de los estados unidos de américa (\$3,339.00), y a la empresa MHAR,S ADVANCE SOLUTIONS S.A. DE C.V., los ítem 2 y 3, por el monto de: un mil setecientos veintidós dólares con cincuenta centavos de los estados unidos de américa (\$1,722.50). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CINCO MIL SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,061.50)**, que serán utilizados para la compra de Herramientas y guantes, solicitado

por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado Carlos Mendoza ya que son de uso diario en los equipos de recolección de desechos sólidos y mantenimiento de recuperación de espacios públicos, y que por el uso constante suelen deteriorarse en corto plazo, a la vez son importantes para dicho trabajo del personal operativo, los cuales serán suministrados parcialmente por las siguientes empresas: JORI, S.A. DE C.V y MHAR,S ADVANCE SOLUTIONS S.A. DE C.V. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir los chequea a nombre de: JORI, S.A. DE C.V., por el monto de: **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,339.00)** y a nombre de: MHAR,S ADVANCE SOLUTIONS S.A. DE C.V., por el monto de: **UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,722.50)**. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54118 y 54106** de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la compra de materiales de limpieza y papel higiénico para el funcionamiento operativo de los cuatro sectores de los servicios sanitarios del Mercado Municipal, para este proceso se recibieron cuatro ofertas de las cuales tres oferentes ofertaron nueve ítem de los diez, no cotizaron el ítem n° 6, haciendo constar que la oferta de valor más bajo es la presentada por D & M, SUMINISTRO, (MARITZA CECILIA HERNANDEZ), por un monto de: tres mil quinientos setenta y cuatro dólares de los estados unidos de América (\$3,574.00), por lo que de acuerdo a la comparación de precios esta es la oferta que se ajusta a los intereses de la municipalidad, por lo tanto se recomienda adjudicar el suministro de estos materiales a D & M, SUMINISTROS (MARITZA CECILIA HERNANDEZ). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,574.00)**, que serán utilizados para la compra de materiales de limpieza y papel

higiénico para el funcionamiento operativo de los cuatro sectores de los servicios sanitarios del Mercado Municipal, los cuales serán suministrados por: D & M, SUMINISTRO. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir los chequea a nombre de: **MARITZA CECILIA HERNANDEZ**. Por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54105, 54107, 54199, 54119, 54104 y 54108** de la línea de trabajo **06**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Ratificación de Acuerdo número veintiuno, del Acta número cuarenta y cinco de sesión ordinaria, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós. En dicho acuerdo se aprobó **PERFIL TÉCNICO** denominado: **“PAVIMENTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN JOSE, BARRIO EL CALVARIO DE MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, Por un monto de: **VEINTE MIL TREINTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,033.54)**, fuente de financiamiento **PRESTAMO**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Ratificación de Acuerdo número veintiuno, del Acta número cuarenta y cinco de sesión ordinaria, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Absteniéndose de votar el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de Desarrollo y Talento Humano; en el cual solita la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora XXXXXXXXXXXXX, madre del empleado XXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como auxiliar de la unidad de mantenimiento vial. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00)**, en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, madre del empleado XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como auxiliar de la Unidad de Mantenimiento Vial, lo anterior según el art. 56 de las disposiciones finales del presupuesto final vigente. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107** de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, en el cual informa de la renuncia a partir del día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **CONTADOR MUNICIPAL.** Así mismo, se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,323.61)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleado en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **CONTADOR MUNICIPAL**, a partir del veintiocho de febrero de dos mil veintitrés **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON SESENTA Y UN**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,323.61), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **TRES CUOTA** por la cantidad de: **TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,107.87)** cada una, a partir del mes de marzo del dos mil veintitrés. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, por medio del cual presenta para su debida revisión y aprobación del **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **“CONTRAPARTIDA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA INSTALACIÓN DE 8 POSTES GALVANIZADOS, INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y LEVANTAMIENTO DE SOMBRA DE LOS ÁRBOLES, LIMPIEZA Y PODA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE 911 DE LA URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Por un monto de: **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,533.09).** **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Aprobar **PERFIL DE PROYECTO** denominado: **“CONTRAPARTIDA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA INSTALACIÓN DE 8 POSTES GALVANIZADOS, INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y LEVANTAMIENTO DE SOMBRA DE LOS ÁRBOLES, LIMPIEZA Y PODA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE 911 DE LA URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** Por un monto de: **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES**

DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,533.09) financiado con **FONDO COMUN**. El cual consiste en la compra de materiales para la instalación de 8 postes galvanizados, instalación de cableado eléctrico, siembra de plantas ornamentales de sombra de los árboles, limpieza y poda para el mejoramiento del parque 911 de la urbanización AltaVista, municipio de San Martín, para el mejoramiento y revitalización del parque, en donde la mano de obra se utilizara de los recursos humanos de la Alcaldía Municipal. El cual se beneficiara a 4,673 familias habitantes de la colonia AltaVista y todo el municipio de San Martin. Aplicado a la Cifra Presupuestaria **61603** de la línea **10**; costo **08.6**, del Presupuesto Municipal Vigente. **II) Nómbrase a la Arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** como Administrador del proyecto antes mencionado. **III) Instrúyase al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXX, realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. Realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Mauricio Trinidad Arias. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.****

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite nota presentada por la señora XXXXXXXXXXXXX, donde explica que en el mes dos mil veintidós, se dejaron de pagar la cantidad de: **DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$221.24)**, en concepto de renta descontada a proveedores, por lo que solicita autorización para la modificación y pago de declaración de renta del mes de mayo de dos mil veintidós. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la modificación y pago de declaración de renta del mes de mayo de dos mil veintidós, por un monto de: DOSCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$221.24)**, en concepto de renta descontada a proveedores. En el cual se hace responsable para la cancelación en conceptos de multas

e intereses, a la señora la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, al Contador Municipal la señora la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Auditor Interno, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite carta presentada ante la gerencia en la cual menciona que han revisado las Especies Municipales a solicitud de una auxiliar de Tesorería de la custodia del Departamento de Tesorería, el cual se observó que se encuentra dañadas 10,000.00 tiquetes, detalle de lo observado y del procedimiento a seguir para su descargo de los inventarios. Ya que según informe los 10,000 tiquetes de mercado fueron dañados por comejenes debido a su cercanía con las divisiones de madera y no estaban resguardadas en un lugar seguro. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la creación de una comisión para que se realice un informe detallado de los daños en 10,000.00 tiquetes, el cual estará conformado por: 4º Reg. Propietario, Sr. German José Sorto Ventura; 5º Reg. Propietario, Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera; el 3º Reg. Suplente, Sr. Salvador López Beltrán y como acompañamiento al Auditor Interno, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Todo lo anterior, para que se realice el respectivo procedimiento para su descargo de los inventarios. Ya que según informe los 10,000 tiquetes de mercado fueron dañados por comejenes debido a su cercanía con las divisiones de madera y no estaban resguardadas en un lugar seguro. **II)** Autorícese al Auditor Interno, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, miembros de la comisión antes mencionada y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente Financiero, licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite Decreto N° 5 de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Corte de Cuentas de Cuentas de la República de El

Salvador, el cual contiene las nuevas **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín**, debidamente aprobadas y firmadas por el organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República con ruegos de que se realicen los trámites de publicación en el Diario Oficial, y así tengan el carácter Legal correspondiente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar las nuevas **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**, según Decreto N° 5 de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Corte de Cuentas de Cuentas de la República de El Salvador. Para que se realicen los trámites de publicación en el Diario Oficial, y así tengan el carácter Legal correspondiente. **II)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente Financiero, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que el día siete de febrero dos mil veintitrés, recibió de parte del alcalde Mauricio Trinidad Arias, los cheques de desembolso de préstamo según detalle siguiente:

# de Cheque	Monto	Institución
039542-1	\$835,592.50	Caja de crédito de Cojutepeque
0023684	\$102,434.00	Caja de crédito de San Salvador
0024245	\$100,000.00	Caja de crédito de Ciudad Arce
33826	\$ 80,939.28	Caja de crédito de Ilobasco
33827	\$253,291.85	Caja de crédito de Ilobasco
33828	\$ 19,941.31	Caja de crédito de Ilobasco
33823	\$ 40,809.18	Caja de crédito de Ilobasco
33824	\$ 71,325.44	Caja de crédito de Ilobasco
33825	\$ 25,217.94	Caja de crédito de Ilobasco
855257	\$361,439.13	Caja de crédito de San Sebastián
25446	\$241,525.00	Caja de crédito de Ahuachapán
04907	\$250,000.00	Caja de crédito de Ahuachapán
Total	\$2,382,515.63	

Por lo que solicita al Concejo Municipal se autorice la disposición de los montos antes detallados. Se hace constar que a l fecha se encuentran pendientes de desembolso la cantidad de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244,067.50) por parte de CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE y CIENTO

CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00) por parte de la Alcaldía de San Salvador. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominado: **CUENTA FONDOS PRESTAMOS**, por un monto de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,382,515.63)**, realizar los depósitos en relación a cheques de desembolso de préstamo que se detallan de la siguiente manera:

# de Cheque	Monto	Institución
039542-1	\$835,592.50	Caja de crédito de Cojutepeque
0023684	\$102,434.00	Caja de crédito de San Salvador
0024245	\$100,000.00	Caja de crédito de Ciudad Arce
33826	\$ 80,939.28	Caja de crédito de Ilobasco
33827	\$253,291.85	Caja de crédito de Ilobasco
33828	\$ 19,941.31	Caja de crédito de Ilobasco
33823	\$ 40,809.18	Caja de crédito de Ilobasco
33824	\$ 71,325.44	Caja de crédito de Ilobasco
33825	\$ 25,217.94	Caja de crédito de Ilobasco
855257	\$361,439.13	Caja de crédito de San Sebastián
25446	\$241,525.00	Caja de crédito de Ahuachapán
04907	\$250,000.00	Caja de crédito de Ahuachapán
Total	\$2,382,515.63	

Se hace constar que a l fecha se encuentran pendientes de desembolso la cantidad de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244,067.50)** por parte de **Caja de Crédito de Ciudad Arce** y **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00)** por parte de la **Alcaldía de San Salvador**. **II)** Instrúyase al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Encargado de Presupuesto y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Padre Roberto Antonio López Abarca Párroco de la Parroquia San José, en el cual hace del conocimiento que como comunidad de San José Primero están próximos a celebrar las fiestas patronales en

honor a San José esposo de la Virgen María, que serán del diez al diecinueve de marzo del presente año, por lo cual solicita ayuda económica para dicha celebración. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, los cuales serán utilizados para la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a San José, que se llevara a cabo del diez al diecinueve de marzo del presente año. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor Francisco XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **ROBERTO ANTONIO LÓPEZ ABARCA** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por el Padre Roberto Antonio López Abarca Párroco de la Parroquia San José, en el cual hace del conocimiento que como Concejo Parroquial de la Parroquia San José en la colonia Santa Teresa, están próximos a celebrar las fiestas patronales en honor a San José esposo de la Virgen María, que serán del diez al diecinueve de marzo del presente año, por lo cual solicita ayuda económica para dicha celebración. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)**, los cuales serán utilizados para la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a San José, que se llevara a cabo del diez al diecinueve de marzo del presente año. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **ROBERTO ANTONIO LÓPEZ ABARCA** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el

presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la empresa LEXSUPPORT S.A DE C.V, en el cual Somete a consideración la sustitución del Poder General Judicial y Administrativo con cláusula especial a la empresa recuperadora de mora, lo anterior con base al artículo 72 del código procesal civil y mercantil a la sustitución y delegación del poder, donde regula que el apoderado puede sustituir sus facultades o delegarlas siempre que se encuentre expresamente autorizado para ello. Dicho lo anterior el poder le concede a los apoderados XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX “la facultad para que puedan delegar e incluso sustituir dicho poder y pueda revocar las mismas, teniendo la o el delegado o sustitutos las mismas facultades pudiendo actuar conjunta o separadamente con los ya delegados previamente”. Por tanto, siendo sustituidos por el **Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a fin de que le sean dadas las mismas facultades que las personas anteriores. Por lo que solicita se le **otorgue**, sustitución de poder general judicial y administrativo con cláusula especial a la empresa recuperadora de mora LEX SUPPORT S.A DE C.V. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la sustitución de poder general judicial y administrativo con cláusula especial a la empresa recuperadora de mora **LEX SUPPORT S.A DE C.V**, en el sentido de que el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y la licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX serán sustituidos por el **LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, dándole las mismas facultades que las personas anteriores. **II)** Instrúyase a la Unidad Jurídica y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Absteniéndose de votar el 8º Regidor Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual somete a consideración del concejo la aprobación de una reprogramación presupuestaria por

amortización de empréstito contratado para el año dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la una reprogramación presupuestaria por amortización de empréstito contratado para el año dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN						
REFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2023						
PARA AMORTIZACION DEL PRESTAMO EN AÑO 2023						
Línea de Trabajo: 10, 66						
LINEA	Cifra	Descripción	Presupuestado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
2	54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 112,000.00		\$ 100,000.00	\$ 12,000.00
2	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 40,000.00		\$ 7,108.20	\$ 32,891.80
10	61601	VIALES	\$ 22,554.82		\$ 22,000.00	\$ 554.82
10	54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 15,000.00		\$ 15,000.00	\$ -
10	54202	SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	\$ -
10	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	\$ -
10	54205	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00	\$ -
10	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 215,000.00		\$ 100,000.00	\$ 115,000.00
		Total	\$ 112,000.00	\$ -	\$ 319,108.20	\$ 160,446.62
LINEA	Cifra	Descripción	Presupuestado	Aumenta	Disminuye	Disponibilidad
66	55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 395,321.16	\$ 284,008.20		\$ 679,329.36
66	71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 725,415.19	\$ 35,100.00		\$ 760,515.19
		Total	\$ 1120,736.35	\$ 319,108.20	\$ -	\$ 1439,844.55

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXX, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar, el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido en fecha diez de febrero del año dos mil veintitrés, suscrito por la jefa de la UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, remite nota recibida del Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales en la cual solicita una prórroga del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL para operar GONDOLA municipal PARA TRASPORTAR DESECHOS SOLIDOS DESDE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN HACIA MIDES – NEJAPA**, suscrito en fecha treinta y uno de octubre del año 2022, con la empresa **TRANSPORTE LEMUS, S.A. DE C.V.**, por plazo hasta agotar 100 viajes, y tomando en cuenta que dicho servicio esta pronto a agotarse ya que finalizaran los viajes el 16 de febrero del 2023, y no se puede quedar sin el mismo, debido a la alta demanda del municipio, y no se cuenta con cabezal propio en buen estado de funcionamiento, por lo tanto el Gerente de Servicios Generales, está solicitando una prórroga del contrato por 14 viajes adicionales, para lo cual, se consultó a la empresa y manifestaron estar de acuerdo con brindar ese servicio, sin incrementar el costo por viaje, el cual es de \$195.50, habiendo un total de \$2,730.00; esto de conformidad a la cláusula XIV del contrato y el artículo 83 de la LACAP, es viable realizar la prórroga a efecto de mantener limpia la planta de transbordo de servicios generales, evitando acumulación de desechos sólidos y no generar insalubridad en los habitantes, así mismo evitar caer en multas con el Ministerio de Medio Ambiente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I).** Autorizar la **PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL para operar GONDOLA municipal PARA TRASPORTAR DESECHOS SOLIDOS DESDE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN HACIA MIDES – NEJAPA**, de hasta **14 viajes**, la empresa **TRANSPORTE LEMUS, S.A. DE C.V.**, con un costo por viaje de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$195.00)**, haciendo un total de: **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,730.00)**. Tomando en cuenta la cláusula XIV del contrato y con fundamento en el artículo, número 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, es viable realizar la prórroga a efectos de mantener limpia la planta de transbordo de Servicios Generales, evitando la acumulación de desechos sólidos y así evitar caer en salubridad con los habitantes así mismo evitar caer en multas con el Ministerio de Medio Ambiente. **II)** Instrúyase al Gerente Administrativo Financiero, Gerente General, Gerente de Servicios

Generales, al Jefe de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, Absteniéndose De Votar los concejales:** el Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Francisco Henríquez Navas, y el Décimo Regidos Propietario, Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez

Sra. Carolina del Carmen Segovia

Primera Regidora Suplente

Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.